



REGLAMENTO GENERAL

CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS UNIVERSITARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ. Año 2023

1. OBJETO DE ESTE REGLAMENTO.

Este reglamento tiene por objeto establecer las condiciones generales para el proceso de Concurso de Méritos para Otorgamiento de Becas por la Gobernación del Alto Paraná.

2. CONCEPTO.

Las becas se definen como ayudas económicas para cubrir parcial o totalmente los costos de las carreras universitarias acreditadas por la ANEAES o habilitadas por el CONES. Se podrán financiar gastos de matrícula y cuotas de grado, transporte, librería y otros gastos establecidos en el decreto reglamentario de la ley de presupuesto.

3. ÁREA GESTORA.

Conforme a las atribuciones establecidas por el Manual de Funciones y el Plan Operativo Institucional, el área gestora del Concurso de Méritos para Otorgamiento de Becas es la Secretaría de Educación.

4. MÉTODO

El Proceso del Concurso de Méritos para el Otorgamiento de Becas será a través de puntuaciones calificando los méritos académicos, la condición socioeconómica del postulante y otros criterios definidos en la Ley N° 4842 las cuales serán supervisadas por el Comité de Becas, conformado por el Secretario de Educación, Secretario de Juventud y el Secretario de Agricultura.

La conformación del Comité de Becas se formalizará mediante resolución firmada por la Máxima Autoridad de la Gobernación del Alto Paraná.

5. DEL COMITÉ DE BECAS

El comité de Becas será integrado como mínimo por tres miembros y conformado a instancia de la máxima autoridad en cuya integración indefectiblemente será asignado al Secretario de Educación por ser el responsable del área gestora. Los demás miembros serán los titulares de





Secretarias afines.

El Comité de Becas conformado, tendrá a su cargo la selección de las postulaciones según los criterios descriptos en la Ley N° 4842 y de acuerdo al análisis de las respuestas de los postulantes detallados en la ficha de inscripción, emitiendo un parecer cuya decisión final corresponderá a la máxima Autoridad.

6. ETAPAS DEL PROCESO

1). CONVOCATORIA

1.1). Para cada concurso de méritos, será emitida una convocatoria pública específica, a través de medios de comunicación y en la página web de la GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ, donde se estipulan las carreras habilitadas, el monto a otorgar y demás informaciones esenciales para el proceso.

1.2). Para participar válidamente de un concurso de méritos para otorgamiento de becas de la Gobernación del Alto Paraná, el/la postulante deberá:

- a. Poseer nacionalidad paraguaya natural o nacionalizado
- b. Ser residente del departamento Alto Paraná
- c. Ser estudiante con promedio general mínimo de 3,5 de la Educación Media,
- d. preferentemente egresados de Instituciones de gestión oficial y privada

Para estudiantes universitarios se requiere también el promedio de 3,5.

1.3). El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos eliminará o excluirá automáticamente al postulante.

7. INSCRIPCIÓN

1). La inscripción de postulantes al Concurso de Méritos para Otorgamiento de Becas se realizará exclusivamente mediante formulario electrónico habilitado para el efecto en el enlace que será disponibilizado en la página web de la Gobernación del Alto Paraná.

2). La Gobernación del Alto Paraná brindará soporte a las personas que no cuenten con acceso a internet, a través de la Secretaria de





Educación.

3). El llenado del Formulario de Inscripción Electrónica es responsabilidad exclusiva del postulante.

4). Para concluir el llenado del formulario de inscripción electrónica al Concurso de Méritos para el Otorgamiento de Becas, el postulante deberá declarar, bajo fe de juramento:

a) el conocimiento y la aceptación de las condiciones establecidas en este Reglamento General del Concurso de Méritos;

b) el conocimiento y la aceptación de que el medio oficial de comunicación entre la Gobernación del Alto Paraná y el postulante es la dirección de correo electrónico declarada en el Formulario de Inscripción Electrónica para el Concurso de Méritos

y la página Web oficial de la institución departamental.

5). En cada Concurso de Méritos el postulante podrá inscribirse una sola vez.

6). Concluida la inscripción electrónica por parte del postulante, el sistema informático remitirá una copia de la inscripción como Comprobante con todas las informaciones declaradas por el postulante, que será enviado al correo electrónico registrado por el mismo. Este documento el postulante deberá imprimir para presentarlo en la etapa oportuna.

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná





8. PRE-SELECCIÓN

- 1). El sistema de Inscripción electrónica calificará las informaciones brindadas por los postulantes una vez finalizado el plazo según Matriz de Evaluación.
- 2). El listado de los primeros postulantes con mejor calificación con los respectivos números de Cédula de Identidad Civil, será publicado en la página web de la Gobernación.
- 3). De existir igualdad de puntos entre postulantes, se decidirá por el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el área "Nivel Académico"; y de persistir la paridad, se decidirá por el postulante que haya obtenido el mayor puntaje de calificación en el área "Situación Socioeconómica"; y, en último caso, se decidirá por las carreras que tengan mayor vinculación con planes y políticas a nivel nacional (Ley 4842) .
- 4). El beneficio de la beca como regla será otorgada a un solo miembro de una familia salvo la excepción prevista.
- 5). Por atribuciones del comité de Becas, éste podrá excepcionalmente y bajo decisión de la máxima autoridad otorgar el beneficio de la Beca a personas con discapacidad limitante o de pobreza extrema comprobada a pesar de no reunir el requisito del nivel académico. Como también la excepción del beneficio a más de un integrante de la misma familia. Estos casos serán estudiados puntual y minuciosamente

9. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- 1). Los postulantes preseleccionados, deberán dentro del plazo establecido en el Calendario, presentar la documentación respaldatoria a los datos conferidos en la planilla Inscripción Electrónica con la copia impresa del formulario de inscripción.
- 2). Una vez presentados los documentos en la Gobernación del Alto Paraná, se expedirá una constancia, citando los documentos





entregados, con la firma del receptor por parte de la Gobernación y del postulante.

10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS.

- 1). Los postulantes pre seleccionados con los mejores puntajes serán convocados a través de la página web oficial de la Gobernación del Alto Paraná.
- 2). Será eliminada o excluida una postulación en el presente estadio del Concurso de Méritos, cuando el postulante no presente los documentos que certifiquen a cabalidad los datos declarados en el formulario de inscripción.
- 3). Cuando sea eliminada o excluida una postulación, será convocado para continuar en el proceso el postulante que haya obtenido la siguiente calificación más elevada en la etapa de Pre-Selección del Concurso de Méritos.

11. CONFIRMACIÓN DE POSTULANTES

- 1). Una vez habilitados y confirmados los postulantes con los mejores puntajes, las documentaciones respaldatorias correspondientes y válidas, se procederá a remitir el listado de estos a la Máxima Autoridad para su aprobación final.

12. MONTO ADJUDICACIONES Y ENTREGA

- 1). La Gobernación del Alto Paraná a través del programa de Becas 2023 adjudicará a cada beneficiario la suma de 2.750.000 gs. Se publicará en la página web de la Gobernación, la nómina de los adjudicados para las Becas.
- 2). Al momento de la entrega del cheque al adjudicado a la beca, éste deberá firmar un acta de entrega. Asimismo, se solicitarán las documentaciones requeridas (Facturas legales) para Rendición de Cuentas según normativa vigente.





3.) Para la rendición el adjudicado deberá presentar factura legal o recibo membretado de los gastos realizados en Tesorería, al momento del retiro del cheque y excepcionalmente, hasta 15 días después del retiro, siendo esta condición indispensable

4.) El Concurso de Mérito aquí reglado, representa únicamente un método de selección de postulantes, por lo cual, el acceso y permanencia como estudiante se rige por las normas de la Universidad en el cual el alumno se matricule y cursa su carrera Universitaria.

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná





13. CONDICIONES GENERALES.

- 1). Para cada Concurso de Méritos se aprobará un Reglamento General.
- 2). Cualquiera sea la etapa del Concurso de Méritos en la cual se encuentre el postulante, de ser verificado que no cumple algunos de los requisitos o condiciones excluyentes requeridos por la Gobernación del Alto Paraná, una vez comprobada tal circunstancia se eliminará o excluirá sin más trámites su postulación al Concurso de Méritos.
- 3). Cuando un postulante es llamado para continuar el proceso en sustitución de otro eliminado o excluido, deberá cumplir con cada una de las etapas anteriores del proceso.
- 4). El cheque emitido por la Gobernación del Alto Paraná a nombre del adjudicado será de carácter personal e intransferible.
- 5). La decisión sobre aspectos no previstos en este Reglamento y sobre cualquier situación emergente, corresponderá a la Máxima Autoridad de la Gobernación, oído el parecer del Comité de Becas.
- 6). El presente Reglamento está elaborado en base a la Ley N° 4842 que regula las Becas Otorgadas y/o administradas por el Estado.
- 7). Se anexa y forma parte del presente Reglamento el calendario de etapas y la lista de requisitos y documentos requeridos.

Elaborado por el comité de Becas, para su aprobación por parte de la Máxima Autoridad.





GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688

www.altoparana.gov.py



REQUISITOS Y DOCUMENTOS

- Inscripción en el formulario ingresado correctamente con sus datos.
- Fotocopia de cedula de identidad vigente.
- Certificados de estudios de bachiller legalizado.
- Certificado de estudios o constancia de alumno universitario con el promedio de calificaciones.
- Promedio mínimo requerido 3,5.
- Ser residente del departamento del Alto Paraná.
- Certificado de vida y residencia.
- El adjudicado deberá rendir cuentas del beneficio adquirido en boletas legales.
- Constancia o Carnet de Indígena.
- Certificado de discapacidad según el caso.

Elaborado por el comité de Becas, para su aprobación por parte de la Máxima Autoridad.

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná





GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688

www.altoparana.gov.py



RESOLUCIÓN GAP N° 307/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE BECAS, LOS REQUISITOS Y LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA.-

Ciudad del Este, 20 de Febrero del 2023.-

VISTO:

El Memorándum de la Secretaria de Educación, solicitando la aprobación del Reglamento General de Becas, los Requisitos y las Documentaciones Requeridas; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementación del Reglamento General de Becas, los requisitos y las Documentaciones Requeridas en la Gobernación del Alto Paraná.

Lo previsto en el Art. 17° de la Ley 426/94 inc. d) Orgánica Departamental que establece como atribuciones del Gobernador: *dictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;*

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ;

RESUELVE:

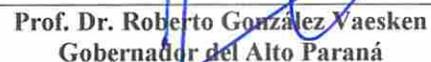
Art. 1°.- APROBAR EL REGLAMENTO GENERAL DE BECAS, LOS REQUISITOS Y LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA, anexados que forman parte de esta resolución.

Art. 2°.- ENCOMENDAR su distribución y aplicación.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-


Prof. Abg. Roberto Pérez Gonzál
Secretario General




Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná